



# Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

## CUARTA ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES FRENTE A LAS INUNDACIONES EN EL NÚCLEO URBANO DE ESTEPA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (Expte: 435/2024).**

### Fecha, Hora y Lugar de celebración

Día 22 de Abril de 2024. 11:30 Horas.  
Salón de Plenos del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa.

### Asistentes

PRESIDENTE: D. DAVID GAMITO RODRÍGUEZ, Concejal Delegado Urbanismo.

#### VOCALES:

D. DIEGO MARTÍN ALES, Viceinterventor de Fondos  
D. MIGUEL JOSÉ BLANCO FERNÁNDEZ, Arquitecto Municipal.  
D. JUAN MANUEL BENAVIDES ALCALÁ, Secretario General.

SECRETARIA: D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> DEL CARMEN PÉREZ GORDILLO, Funcionaria del Ayuntamiento de Estepa.

### Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios juicio de valor (art. 159). (Celebrado en sesión de fecha 20/02/2024. Acta n.º 1).
- 2.- Acto de valoración oferta criterios juicio de valor (art. 159).(Celebrado en sesión de fecha 21/03/2024. Acta n.º 2).
- 3.- Apertura criterios evaluables automáticamente.(Celebrado en sesión de fecha 21/03/2024. Acta n.º 2).
- 4.- Toma de conocimiento del escrito y recurso de alzada presentado por la empresa SOLUCIONES GLOBALES, Gestor de Proyectos, S.L., y de informes jurídico y técnico emitidos. (Celebrado en sesión de fecha 11/04/2024. Acta n.º 3).
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente.
- 6.- Propuesta adjudicación.
- 7.- Aprobación de acta.

### Se Expone

#### **5.- Valoración criterios evaluables automáticamente.**





## Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Aperturada la sesión por el Presidente de la Mesa de Contratación, se procede a la valoración del contenido del Sobre C, de las empresas admitidas, conforme a la cláusula 12.1 del PCAP, arrojando los siguientes resultados:

CRITERIO DE VALORACIÓN		BEPEFA Ingeniería	FPLCEIC SL	GIS Ingeniería civil, SL
PRECIO (Todos con IVA incluido)		25,00 (63.525,00 €)	25,00 (63.325,00 €)	22,06 (71.995,00 €)
Composición del Equipo	Responsable de más de 25 años	0,00 (1)	0,00 (2)	0,00 (3)
	Técnico adicional de más de 10 años	0,00 (1)	0,00 (2)	0,00 (4)
	Técnico adicional DE o CSS	00,00 (1)	0,00 (4)	0,00 (4)
	Direcciones de obra similares (2 puntos por trabajo)	0,00 (1)	8,00 (5)	10,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE C</b>		25,00	33,00	32,06
<b>TOTAL PUNTUACIÓN SOBRE B</b>		25,00	38,00	26,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CONFORME CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		50,00	71,00	58,06

- (1) Sólo presenta Declaración responsable, no justifica.
- (2) No presenta Vida laboral, relación de trabajos ni alta el IAE.
- (3) No presenta relación de trabajos, certificado colegiación, ni alta en IAE
- (4) No presenta vida laboral, cert. Colegiación, relación de trabajo, alta en IAE.
- (5) No se valora una de las direcciones de obras presentadas por no estar ejecutada

### 6.- Propuesta adjudicación.

La Mesa de Contratación, a la vista de la puntuación obtenida por cada licitador; por unanimidad de los asistentes, ACUERDA,

**PRIMERO.-** Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato **DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES FRENTE A LAS INUNDACIONES EN EL NÚCLEO URBANO DE ESTEPA**, en favor de la empresa **FPLCEIC SL**, titular del C.I.F. B41993569, por el precio de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (52.334,71 €) más DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (10.990,29 €) de I.V.A., lo que hace un total de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (63.325,00 €), al ser la proposición presentada y admitida que ha obtenido mayor puntuación.

**SEGUNDO.-** Contra los acuerdos de esta Mesa de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



## **Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA**

Administraciones Públicas. Contra la resolución del recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125 y 126, del citado texto legal.

A la vista de lo actuado, el Sr. Presidente, da por terminada la sesión, de todo lo que yo, la Secretaria, doy fe, extendiendo la presente acta que firman conmigo los miembros de la mesa al principio indicados y se acepta por los mismos la aprobación de la presente acta, en Estepa a la fecha de la firma electrónica.

